



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

151



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203 -2019-MDP-T.

Pocollay,

15 JUL. 2019

### VISTOS:

El Registró N° 5620-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0089-2019-ECR/ADM-CM/GM-MDP-T, emitido por la Administradora (e) del Cementerio Municipal de Pocolay, Informe N° 387-2019-OAJ-GM-MDP-T emitido por el Jefe de la oficina de asesoría jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar y Art. 20° Inc. 6) y 33) de la Ley N° 27972 se tiene "Son atribuciones del Alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad", así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el artículo 61° del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado con Decreto Supremo N° 003-94-SA, señala: "Se requiere autorización sanitaria de la Autoridad de Salud para proceder a la exhumación o traslado de un cadáver, la que no puede realizarse antes de un año de realizado el entierro, salvo que éste haya sido embalsamado o lo solicite la autoridad judicial. La autorización sanitaria sólo podrá ser gestionada por los ascendientes, descendientes o cónyuge del occiso y deberá ser concedida o denegada dentro del plazo de tres (3) días de solicitada (...)"

Que, la Ley N° 30868 Ley que modifica la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, modifica el artículo 26° e incorpora el artículo 26-A de la Ley 26298, señala. "La exhumación de un cadáver o resto humano para su cremación, traslado a otro recinto o establecimiento funerario, dentro del territorio nacional, internamiento al país y transporte internacional se efectuará previa autorización de la Autoridad de Salud, a petición de sus deudos o por orden judicial".

Que, con solicitud de fecha 05 de julio de 2019, formulado por doña Natividad Salas Gonzales, solicita la exhumación para el traslado del cuerpo del que en vida fue Sra. Asunta Gonzales López, del Cementerio Municipal de Pocolay, hacia el Cementerio de la ciudad de Cusco, por motivos personales y familiares a fin de estar cerca de mi madre, para el cual anexa a su pedido la Autorización Sanitaria de Exhumación para traslado de cadáver N° 001124-2019-EEPASO-DESA de fecha 02 de julio de 2019, emitido por el Director Ejecutivo (e) de Salud Ambiental y Jefe de Equipo de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Tacna autorizando a doña Natividad Salas Gonzales para trasladar los restos del quien vida fue Sra. Asunta Gonzales López.

Que, con Informe N° 0089-2019-ECR/ADM-CM/GM-MDP-T de fecha 08 de julio de 2019, la Administradora (e) del Cementerio Municipal, comunica que la solicitante Natividad Salas Gonzales ha cumplido con los requisitos y procedimientos exigidos en el TUSNE vigente para la exhumación del que en vida fue Sra. Asunta Gonzales López.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203 -2019-MDP-T.

Que, con Informe N° 387-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar la Exhumación para el traslado del quien en vida fue Sra. Asunta Gonzales López, del Cuartel Nicho tierra del Cementerio Municipal de Pocollay, al Cementerio de la ciudad de Cusco.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el informe, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente aprobar la exhumación para el traslado del quien vida fue Sra. Asunta Gonzales López con destino al Cementerio de la ciudad de Cusco, con fecha de exhumación 01 de agosto del 2019.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. Y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Exhumación para el traslado del quien en vida fue **Sra. Asunta Gonzales López**, del Cuartel Nicho tierra del Cementerio Municipal de Pocollay, con destino al Cementerio de la ciudad de Cusco; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Administradora (e) del Cementerio Municipal de Pocollay implemente las acciones administrativas pertinentes dentro del marco de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, su Reglamento y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



C.C. ARCHIVO  
GM  
OAF  
ACM  
OAJ  
USI  
DIGESA  
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY  
  
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Fibras  
Gerente Municipal